



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 28 de Abril de 2023

NÚM. 82

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN

Nocupétaro, Michoacán, a 27 de abril de 2023.

ACUERDO 001/2023 POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DE LA PLAZA PÚBLICA PRINCIPAL MORELOS DE NOCUPÉTARO DE MORELOS, MUNICIPIO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN POR SER UN BIEN DE USO COMÚN

C. PROF. GONZALO NARES GÓMEZ, Presidente Municipal de Nocupétaro, Michoacán, con fundamento en los artículos 40, inciso c) fracción VII 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2011-2030 del Municipio de Nocupétaro; y,

CONSIDERANDO

Que el **artículo 156 fracción I**, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que son bienes de dominio público municipal, de uso común.

Que el **artículo 158** establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal deberá emitir la Declaratoria de Incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Que mediante **acta de Sesión Ordinaria** número 008 (ocho) del H. Ayuntamiento Constitucional de Nocupétaro, Michoacán, celebrada el día 27 de abril de 2023 (dos mil veintitrés) de la Administración Pública Municipal 2021-2024 aprueban

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

que el inmueble que ocupa la Plaza Pública Principal Morelos de Nocupétaro de Morelos, Municipio de Nocupétaro, Michoacán, por ser un bien de uso común, sea incorporada al dominio público, y que por conducto del **C. Prof. Gonzalo Nares Gómez, Presidente Municipal**, emita la Declaración de Incorporación correspondiente, ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efecto contra terceros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 001/2023 POR EL QUE SE EMITE LA
DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO
PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE
DE LA PLAZA PÚBLICA PRINCIPAL MORELOS,
MUNICIPIO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN,
POR SER UN BIEN DE USO COMÚN**

CAPÍTULO ÚNICO

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

ARTÍCULO 1. Se declara incorporada al dominio público la propiedad que ocupa el inmueble de la Plaza Principal Morelos de Nocupétaro de Morelos, Municipio de Nocupétaro de Morelos, Michoacán, por ser un bien de uso común y encontrarse establecida dentro de lo dispuesto en los artículos 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y Programa de Desarrollo

Urbano Municipal 2011-2030 del Municipio de Nocupétaro, Michoacán.

ARTÍCULO 2. Que el terreno que ocupa la Plaza Pública Principal Morelos de Nocupétaro de Morelos, del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, cuenta con una superficie de 5,474.00 metros cuadrados y se encuentra ubicado entre las calles avenida Juárez Oriente, avenida Morelos Sur, calle Santos Degollado y Guillermo Prieto, en la colonia Centro, misma que se encuentra en posesión del Municipio de Nocupétaro, Michoacán desde el año 1920, la cual se libre de cualquier gravamen. La cual cuenta con las siguientes medidas: Al Norte 59.50 metros, con avenida Juárez Oriente; al Oriente 92.00 metros, lineales con calle Guillermo Prieto; al Poniente 92.00 metros, lineales con avenida Morelos Sur; y, al Sur 59.50 metros lineales, con calle Santos Degollado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Nocupétaro de Morelos, a 27 de abril de 2023.

Así lo declara:

C. PROF. GONZALO NARES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL